



## ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXV

Saltillo, Coahuila, viernes 10 de octubre de 2008

número 82

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 516.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que enajene a título gratuito, un predio rústico comprendido dentro de los bienes inmuebles del dominio privado del Estado, con una superficie de 02-50-00 hectáreas, ubicado al poniente de la ciudad de Allende, Coahuila, a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, para que se destine a la construcción y puesta en marcha de un plantel de estudios y de investigación científica y tecnológica. 3
- DECRETO No. 522.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para desincorporar del dominio público, una área municipal con una superficie de 4,154.00 m<sup>2</sup>, ubicada en la colonia Ampliación "Evaristo Pérez Arreola", de esta ciudad, con el fin de otorgarla a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, para ser destinada a la Secretaría de Educación y Cultura para la construcción de una Escuela Primaria de Nueva Creación. 4
- DECRETO No. 523.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para desincorporar del dominio público una superficie total de 8,456.10 m<sup>2</sup>., ubicada en el Fraccionamiento "Año 2000" de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito al Gobierno del Estado, para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, para la construcción de una Escuela de Bachilleres. 5
- DECRETO No. 541.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título gratuito un predio con una superficie total de 11,163.3537 m<sup>2</sup>, en dos fracciones de terreno, la primera con una superficie de 4,871.3461 m<sup>2</sup>, y la segunda con 6,292.0076 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento "Colinas de San Lorenzo" de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, para la construcción de un Jardín de Niños y una Escuela Primaria. 7
- DECRETO No. 542.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, a desincorporar del dominio público una superficie total de 7,038.00 m<sup>2</sup>., ubicada en el Fraccionamiento "Misión Cerritos" de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito al Gobierno del Estado, para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, para la construcción de un Jardín de Niños y una Escuela Primaria. 8
- DECRETO No. 559.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, a desincorporar del dominio público una superficie de 2,525.60 m<sup>2</sup>., ubicada en la Colonia "La Laja" de esa Ciudad, con el fin de 9

enajenarla a título gratuito al Gobierno del Estado para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado para la construcción de un Jardín de Niños.

ACUERDO emitido por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se tiene al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, solicitando la iniciación de la expropiación de dos predios ubicados en dicho Municipio. 10

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35055001-012-08, emitida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila. 11

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Ladislao José Kusior Carabaza	(2ª Pub)	12
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Elvia Alicia Lira de Espinosa	(2ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Alicia Ochoa Zavala	(2ª Pub)	13
Exp. 1272/2008	Sucesorio Intestamentario	Marcos Vázquez Lira	(2ª Pub)	13
Exp. 1343/2008	Sucesorio Intestamentario	José Cruz Arreola de la Cruz	(2ª Pub)	14
Exp. 1364/2008	Sucesorio Intestamentario	María de Lourdes Lara Martínez	(2ª Pub)	14
Exp. 1366/2008	Sucesorio Intestamentario	Francisco Javier Hernández Salas	(2ª Pub)	14
Exp. 1123/2007	Ejecutivo Mercantil	Luis Alonso Flores Carrillo	(3ª Pub)	14
Exp. 872/2008	Ordinario Civil	Marco Antonio Aguirre Perales	(3ª Pub)	15
Exp. 969/2008	Ordinario Civil	Bertha Alicia Valdés Rosales	(3ª Pub)	15
Exp. 762/2007	Ordinario Civil	María de los Ángeles Alvarado Zúñiga	(3ª Pub)	15
Exp. 278/2005	Ejecutivo Mercantil	María Martha Carrillo López	(3ª Pub)	15
Exp. 488/1999	Ordinario Mercantil	Guillermo Gabriel Nájera Hernández	(3ª Pub)	16
Exp. 1149/2004	Ordinario Mercantil	Gerónimo Valdés López	(3ª Pub)	17
Exp. 1441/2006	Ordinario Mercantil	Armando Velázquez Moyeda	(3ª Pub)	17
Exp. 1719/2005	Ejecutivo Mercantil	Raúl Sifuentes Cruz	(3ª Pub)	17
Exp. 1716/2006	Ordinario Civil	Rubén Carrillo Cervantes	(2ª Pub)	18
Exp. 796/2005	Ordinario Civil	Alejandro Jiménez Guerrero	(2ª Pub)	18
Exp. 1713/2003	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte S.A.	(2ª Pub)	18
Exp. 137/2000	Ordinario Mercantil	Romeo Gerardo Garza Juárez	(2ª Pub)	19
Exp. 1587/2005	Especial Hipotecaria	General Hipotecaria S.A. de C.V.	(2ª Pub)	19
Exp. 42/2004	Ordinario Mercantil	Gerardo Garza Valdés	(2ª Pub)	19
Exp. 736/2008	Familiar Especial	Raquel Oropeza Infante	(2ª Pub)	20
Exp. 1083/2008	Ordinario Civil	Francisco Javier Zertuche Valdéz	(2ª Pub)	20
Exp. 438/2008	Familiar Especial	Juan Arellano Presas	(2ª Pub)	20
Exp. 1175/1998	Ordinario Mercantil	Armando Velázquez Moyeda	(2ª Pub)	21
Exp. 744/2002	Ordinario Mercantil	Humberto Chávez Ortega	(2ª Pub)	21
Exp. 1149/2003	Ejecutivo Mercantil	Gudelia Flores de García	(2ª Pub)	21
Exp. 1423/2008	Sucesorio Intestamentario	Ramiro Almanza Charles	(1ª Pub)	22
Exp. 1384/2008	Sucesorio Testamentario	Rosa Margarita María Sánchez de la Piedra	(1ª Pub)	22
Exp. 1359/2008	Sucesorio Intestamentario	Pedro Gutiérrez Briones	(1ª Pub)	22
Exp. 1235/2005	Ordinario Civil	Emma Rodríguez Viuda de Gómez	(1ª Pub)	22

#### DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1448/2008	Sucesorio Intestamentario	Jesús Servando Ballesteros Martínez	(2ª Pub)	23
Exp. 917/2008	Sucesorio Intestamentario	Silvia Terrazas Franco	(2ª Pub)	23
Exp. 1549/2008	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Grimaldo Romo	(2ª Pub)	24
Exp. 1686/2008	Sucesorio Intestamentario	Elodia Campos Adame	(2ª Pub)	24
Exp. 1061/2008	Sucesorio Intestamentario	Enriqueta Sandoval Banda	(2ª Pub)	24
Exp. 1414/2008	Sucesorio Intestamentario	Ma. Luisa García Esparza	(2ª Pub)	25
Exp. 1607/2008	Sucesorio Intestamentario	José Ángel Garza Mireles	(2ª Pub)	25
Exp. 315/1999	Civil Hipotecario	Luis Fernando González Sifuentes	(2ª Pub)	25
Exp. 372/1998	Ordinario Mercantil	Alejandro Javier Freire de la Peña	(2ª Pub)	26
Exp. 1173/2007	Ordinario Civil	Dimas Manuel Leal Ríos	(1ª Pub)	26
Exp. 1337/2008	Sucesorio Intestamentario	Ana María Ibarra Martínez	(1ª Pub)	27
Exp. 1490/2007	Ordinario Civil	Rubisela Campos Flores de Alvarado	(1ª Pub)	28
Exp. 949/2008	Rectificación de Acta	Elva Méndez de León	(1ª Pub)	28

#### DISTRITO DE SABINAS

Exp. 581/2008	Sucesorio Intestamentario	Lucía Tovar Campos	(2ª Pub)	29
Exp. 522/2008	Sucesorio Intestamentario	Yolanda Elvira Jiménez Morales	(2ª Pub)	29
Exp. 652/2008	Declarativo de Propiedad	Eulalia López Hernández	(1ª Pub)	29
Exp. 268/2006	Civil Hipotecario	Jesús Quintero Valdéz	(1ª Pub)	30

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 574/2008	Ordinaria Civil	María Luisa Diaz Cervantes	(2ª Pub)	30
Exp. 716/2008	Sucesorio Testamentario	David Covarrubias Carmona	(1ª Pub)	30

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 829/2008	Sucesorio Intestamentario	Pedro Nieves Ibarra	(2ª Pub)	31
Exp. 937/2007	Divorcio Necesario	Martha Cleotilde Soto	(3ª Pub)	31

**DISTRITO DE VIESCA**

Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Manuela Rodríguez Salazar	(2ª Pub)	32
Exp. 805/2008	Sucesorio Intestamentario	Sandra Lourdes Alcalá García	(2ª Pub)	32
Exp. 465/2008	Sucesorio Intestamentario	Cecilia Esther Reyes Pimentel	(2ª Pub)	32
Exp. 780/2008	Sucesorio Intestamentario	María Dolores Mota Caro	(2ª Pub)	33
Exp. 844/2008	Sucesorio Intestamentario	María Antonia Castellanos García	(2ª Pub)	33
Exp. 824/2008	Sucesorio Intestamentario	Celso González Pámanes	(2ª Pub)	33
Exp. 818/2008	Sucesorio Intestamentario	María Guillermina Loera	(2ª Pub)	34
Exp. 666/2008	Sucesión Intestamentaria	Hermelinda Bonilla González	(2ª Pub)	34
Exp. 643/2008	Sucesorio Intestamentario	Beatriz Aurora Puentes Macias	(2ª Pub)	34
Exp. 1532/1958	Ejecutivo Mercantil	Felicitas Romero Ortega	(3ª Pub)	35
Exp. 584/2008	Ejecutivo de Desahucio	Fomento Integral de la Construcción S.A.	(3ª Pub)	35
Exp. 806/2008	Procedimiento con Libertad	María Isabel Rosales Hernández	(3ª Pub)	35
Exp. 534/2008	Ordinario Civil	Manuel Salas Marentes	(3ª Pub)	36
Exp. 600/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional S.A. de C.V.	(2ª Pub)	36
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Lidia González Olmedo	(1ª Pub)	36
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentario	Ma. del Consuelo Luna Sánchez	(1ª Pub)	37
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Belem González Hernández	(1ª Pub)	37
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	José Carlos Santillana Mondragón	(1ª Pub)	37
Exp. 890/2008	Sucesión Intestamentaria	Florina Torres Álvarez	(1ª Pub)	38
Exp. 813/2008	Sucesorio Intestamentario	Martha Alicia Ortiz Limones	(1ª Pub)	38
Exp. 886/2008	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Diaz Aguilar	(1ª Pub)	38
Exp. 839/2008	Especial Testamentario	Irma Beatriz Bermeo Amador de Ortíz	(1ª Pub)	39
Exp. 643/2008	Ordinario Civil	María Cristina Proa Villarreal	(1ª Pub)	39
Balance	Asamblea General Extraordinaria	Servicios y Asesores de Aguascalientes S.A.	(1ª Pub)	40
Exp. 643/2006	Ordinario Civil	Isaura Hortensia Fernández Rodríguez	(1ª Pub)	40
Exp. 868/2008	Rectificación de Acta	Elvia Martínez Pérez	(1ª Pub)	41

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 511/2008	Sucesorio intestamentario	Javier Espinoza Monsiváis	(3ª Pub)	41
Exp. 529/2008	Procedimiento No Contencioso	Manuel Cano Ibarra	(2ª Pub)	41

**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA:****NÚMERO 516.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que enajene a título gratuito, un predio rústico comprendido dentro de los bienes inmuebles del dominio privado del Estado, con una superficie de 02-50-00 hectáreas, ubicado al poniente de la ciudad de Allende, Coahuila, cuyo cuadro de construcción es el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN  
SUPERFICIE DE 25,000.00m<sup>2</sup>.**

LADOS	AZIMUT	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	54°05'51"	104.92 mts.	Carretera 57, Allende-Río Bravo.
1-2	122°17'41"	131.01 mts.	Calle José Zertuche Reyes.
2-3	215°16'03"	226.09 mts.	Lote de Lorena Rosalía Zertuche Reyes.
3-0	341°20'31"	203.77 mts.	Lote de Rodolfo de los Santos Sánchez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La donación del inmueble que se autoriza en este Decreto, se realizará a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, para que se destine a la construcción y puesta en marcha de un plantel de

estudios y de investigación científica y tecnológica, propiciando así la calidad en el servicio educativo y su vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado para que por si mismo, o por conducto del Representante Legal que designe, otorgue a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, la escritura correspondiente a la enajenación a título gratuito que con el presente Decreto se autoriza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de escrituración y registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Si dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que inicie su vigencia el presente Decreto, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, no formalizará la presente donación mediante la escritura pública respectiva, la presente autorización quedará sin efectos, requiriéndose de nueva anuencia legislativa y revirtiéndose la propiedad del inmueble, de pleno derecho, al patrimonio del Gobierno del Estado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de mayo de dos mil ocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**LETICIA RIVERA SOTO.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 22 de Mayo de 2008

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
(RÚBRICA)



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 522.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para desincorporar del dominio público, una área municipal con una superficie de 4,154.00 m<sup>2</sup>, ubicada en la colonia Ampliación "Evaristo Pérez Arreola", de esta ciudad, con el fin de otorgarla a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, para ser destinada a la Secretaría de Educación y Cultura para la construcción de una Escuela Primaria de Nueva Creación.

El predio en mención presenta las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 61.00 metros y colinda con calle Pepe Zavala.  
Al Sur: mide 63.00 metros y colinda con Propiedad Privada.  
Al Oriente: mide 67.00 metros y colinda con calle De las Maravillas.  
Al Poniente: mide 67.00 metros y colinda con Propiedad Privada.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Escritura Pública Número Siete, de fecha 23 de Enero de 2008, pasada ante la fe del Notario Público No. 64, Lic. Adriana Parra Flores, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de mayo de dos mil ocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**LETICIA RIVERA SOTO.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 22 de Mayo de 2008

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
(RÚBRICA)

—○○—

**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**DECRETA:**

**NÚMERO 523.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para desincorporar del dominio público una superficie total de 8,456.10 m2., ubicada en el Fraccionamiento "Año 2000" de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito al Gobierno del Estado, para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, para la construcción de una Escuela de Bachilleres.

Superficie de 8,456.10 m2., con las siguiente medidas y colindancias;

Al Norte: mide 79.40 metros y colinda con calle Olmo.

Al Sur: mide 79.40 metros y colinda con calle Juan de la Barrera.

Al Oriente: mide 106.50 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Poniente: mide 106.50 metros y colinda con calle Taray.

Con una superficie total de 18,296.70 m2, se encuentra inscrita a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, bajo la Partida 11558, Tomo B, Foja 52, Libro 25, Sección I, de Fecha 26 de marzo de 2006, la cual ampara la superficie a donar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de mayo de dos mil ocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**LETICIA RIVERA SOTO.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 22 de Mayo de 2008

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
(RÚBRICA)

**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 541.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título gratuito un predio con una superficie total de 11,163.3537 m<sup>2</sup>, en dos fracciones de terreno, la primera con una superficie de 4,871.3461 m<sup>2</sup>, y la segunda con 6,292.0076 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento “Colinas de San Lorenzo” de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, para la construcción de un Jardín de Niños y una Escuela Primaria, el cual fue desincorporado mediante Decreto número 465, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 28 de marzo de 2008.

Para el Jardín de Niños, la superficie de 4,871.3461 m<sup>2</sup>; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 70.00 metros y colinda con calle Cuarta.  
Al Sur: mide 69.96 metros y colinda con calle Quinta.  
Al Oriente: mide 70.13 metros y colinda con área municipal.  
Al Poniente: mide 70.42 metros y colinda con escuela primaria.

Para la Escuela Primaria, la superficie de 6,292.0076 m<sup>2</sup>; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 90.00 metros y colinda con calle Cuarta.  
Al Sur: mide 89.95 metros y colinda con calle Quinta.  
Al Oriente: mide 70.42 metros y colinda con Jardín de Niños.  
Al Poniente: mide 70.78 metros y colinda con calle Utacas Sur.

Que el R. Ayuntamiento de Saltillo es propietario en plena posesión y dominio del área municipal identificada como manzana número 23, ubicada en el Fraccionamiento Colinas de San Lorenzo de esta ciudad, con una superficie total de 14,213.72 m<sup>2</sup>, como se acredita con escritura pública número treinta y uno, de fecha 02 de febrero de 2005, pasada ante la fe del notario público número 29, Licenciado Homero Gómez García, de este distrito de Saltillo, Coahuila; de la cual se desincorporará una superficie de 11,163.3537 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, correrán a cargo del beneficiario.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a diecisiete días del mes de junio de dos mil ocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 19 de Junio de 2008

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
(RÚBRICA)



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 542.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, a desincorporar del dominio público una superficie total de 7,038.00 m2., ubicada en el Fraccionamiento "Misión Cerritos" de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito al Gobierno del Estado, para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, para la construcción de un Jardín de Niños y una Escuela Primaria.

El precio en mención cuenta con una superficie total de 7,038.00 m2; y se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 69.00 metros y colinda con calle Misión de la Cruz.  
Al Sur: mide 69.00 metros y colinda con calle Misión Santo Tomás.  
Al Oriente: mide 102.00 metros y colinda con calle Misión San Andrés.  
Al Poniente: mide 102.00 metros y colinda con calle Misión San Francisco.

Tomando en cuenta que de la totalidad de este predio se destinarán 2484.00 m2, para la construcción del Jardín de Niños y 4,554.00 m2, para la construcción de la Escuela Primaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a diecisiete días del mes de junio de dos mil ocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL.**  
(RÚBRICA)



DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO.

LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES.  
(RÚBRICA)JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA.  
(RÚBRICA)**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 19 de Junio de 2008

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO****PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)**EL SECRETARIO DE GOBIERNO****EL SECRETARIO DE FINANZAS****LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
(RÚBRICA)**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
(RÚBRICA)**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA****PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
(RÚBRICA)**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA:****NÚMERO 559.-****ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, a desincorporar del dominio público una superficie 2,525.60 m2., ubicada en la Colonia "La Laja" de esa Ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito al Gobierno del Estado para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado para la construcción de un Jardín de Niños.

El predio en mención cuenta con una superficie de 2,525.60 m2, y se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 44.00 metros y colinda con propiedad municipal.  
Al Sur: mide 44.00 metros y colinda con calle Manuel Garza.  
Al Oriente: mide 57.40 metros y colinda con calle Oliverio de Hoyos.  
Al Poniente: mide 57.40 metros y colinda con propiedad municipal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, bajo la Partida 13991, Libro 140, Sección I, de Fecha 19 de Octubre de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS****PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil ocho.

**ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 30 de Junio de 2008

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
(RÚBRICA)



**EXPEDIENTE 2/2008**  
**PROMOVENTE: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA**  
**PRESUNTOS AFECTADOS: BLAS GARCÍA HERNANDEZ Y**  
**OSCAR MARTINEZ ALANIS**

Saltillo, Coahuila, a 12 de Agosto de 2008

Con el escrito inicial y documentos que se acompañan téngase al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal, Lic. Ricardo F. Aguirre Gutiérrez, por solicitando la iniciación de la expropiación de dos predios ubicados en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.

De acuerdo con la documentación que exhibe el promovente los predios que solicitan en expropiación son propiedad de:

**A.- BLAS GARCIA HERNANDEZ** y tiene las siguientes superficies, medidas y colindancias:

Inmueble identificado como lote marcado con el número 14 de la manzana "D" en la Colonia "La Esmeralda" en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie total de 270 metros cuadrados, colindando al Norte mide 10.00 metros y colinda con calle sin nombre oficial; al Sur mide 10:00 metros y colinda con lote 1; al Oriente mide 27:00 metros y colinda con el lote 15; y al Poniente mide 27.00 metros y colinda con el lote 13.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 7839 Libro 22-C, Sección I, a favor de Blas García Hernández con domicilio en lote número 14 de la manzana "D" en la Colonia "La Esmeralda" de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.

**B.- OSCAR MARTINEZ ALANIS** y tiene las superficies, medidas y colindancias siguientes:

Inmueble identificado con el número 1 de la Manzana "D" de la Colonia "La Esmeralda" de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila el cual se encuentra inserto en una de mayor superficie. El inmueble a expropiar tiene una superficie total de 308.13 metros cuadrados colindando al Norte mide 9.52 metros y colinda con lote 14; Al Oriente mide 29.5 metros y colinda con lote 3; al Poniente mide 29.08 y colinda con lote 2; al Sur mide 11.08 metros y colinda con calle Pablo L. Sidar.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 2588, Libro 8-B, Sección I, con una superficie total de 26,417.87 metros cuadrados y el cual reporta varias ventas. Toda vez que el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, manifiesta que desconoce el domicilio del propietario para ser notificado, se ordena de conformidad con lo

dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Expropiación del Estado, dos publicaciones del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y así como en uno de los periódicos de mayor circulación del municipio de Ramos Arízpe..

Los inmuebles objeto de la acción expropiatoria se destinarán a la ampliación de la Calle Jerusalén y conectarla con la Avenida Pablo L. Sidar con el fin de facilitar el tránsito urbano y mejorar la infraestructura vial, lo que representa un gran beneficio a la ciudadanía, la apertura, ampliación de una vía pública es una causa de utilidad pública de conformidad con lo previsto por la fracción III, inciso g) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además se acredita la causa de utilidad pública prevista en la fracción II del Artículo 7º. de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En vista de que la solicitud de expropiación se ajusta a las normas de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 11 de ese ordenamiento legal, regístrese y téngase por iniciado el respectivo Expediente.

Con fundamento en el artículo 14 de la referida ley, publíquese el presente Acuerdo por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del municipio de Ramos Arízpe, Coahuila, y a efecto de otorgar la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 Constitucional y 15 de la Ley de Expropiación del Estado se les cita a una audiencia que se celebrara el día **VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DEL 2008 A LAS ONCE HORAS** en las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos sitas en Palacio de Gobierno, segundo piso de la capital del Estado, Notifíquese personalmente al presunto afectado Blas García Hernández y al C.. Oscar Martínez Alanís, por ignorarse su domicilio, notifíquese de acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, haciéndoles saber de la acción expropiatoria que se sigue en su contra y con copia simple del mismo y de la solicitud de expropiación respectiva, córraseles traslado para que, de así convenir a sus intereses se apersonen en el presente procedimiento. Así mismo, gírese atento oficio a la oficina respectiva del Registro Público en el Estado con el propósito de que proceda a llevar a cabo la anotación preventiva en los libros correspondientes a la partida de inscripción del mencionado predio.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 169 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y 7, Fracción I, y IV, 11, 14, 15 y demás relativos de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila.

Se delegan las facultades necesarias para que los C.C. Jesús Homero Flores Mier, Francisco Martínez Alvizo, Hilda Olivia Chávez García, Josué Rodrigo Moreno Aguirre y Jorge Alejandro Sánchez de Valle lleven, conjunta o separadamente, a cabo la tramitación del presente procedimiento expropiatorio y notifiquen, levanten las audiencias, ejecuten, en su caso, el decreto expropiatorio y en general para que lleven a cabo todos y cada uno de los trámites y diligencias que sean necesarios para la tramitación del presente procedimiento expropiatorio. Así lo acordó y firma el Gobernador Constitucional del Estado, Profr. Humberto Moreira Valdés, asistido del Secretario de Gobierno, Armando Luna Canales. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA  
COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**Convocatoria: 007**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de **ADQUISICION DE BARRAS DE CEREALES, AVENA INSTANTANEA, FORMULA LACTEA EN POLVO Y SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL** de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo técnico y Acto de apertura económica	Fallo
35055001-012-08	\$ 1,150.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	15/10/2008	15/10/2008 12:30 horas	22/10/2008 10:00 horas	28/10/2008 14:00 horas	29/10/2008 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	U. M.
1	C601400000	BARRA DE CEREALES CON PASAS.	954,600	PQTE.
2	C600400052	AVENA INSTANTANEA CON FRUTA DESHIDRATADA.	1,179,600	PQTE.
3	C601600000	FORMULA LACTEA EN POLVO CON HIERRO PARA LACTANTES MAYORES DE 6 MESES EN BOTE DE 400 GRS.	55,760	BOTE
4	C600400000	SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL EN BOLSA DE 250 GRS.	7,440	BOLSA

- ✓ Esta licitación consta 4 partidas.
- ✓ Las empresas participantes deberán contar con el Registro Definitivo VIGENTE del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila ante la Secretaria de la Función Publica del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet Número s/n, Colonia Fracc. Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila, teléfono: 4173700, los días del 09 al 15 de Octubre de 2008; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en las Recaudaciones de Rentas del Estado, con horario de 08:00 a 14:00, en las propias instalaciones de la CONVOCANTE como quedo descrito. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ✓ La procedencia de los recursos es: Local (100% Estatales)
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ El pago se realizará: 45 días naturales contadas a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada en las oficinas de la CONVOCANTE, con las firmas de recibido de los productos por personal autorizado.
- ✓ Plazo de entrega: Conforme al calendario que se adjunta a las bases, iniciando el 10 de Noviembre de 2008, los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 08:00 a 14:00 horas.
- ✓ Lugar de entrega: L.A.B. en Bodegas del sistema DIF Coahuila en los municipios del Estado de Coahuila que se detallan en las bases.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ Todos los actos derivados de esta Licitación Publica se llevarán a cabo en el Salón de usos múltiples del Sistema DIF Coahuila, ubicados en: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet Número s/n, Colonia Fracc. Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila.
- ✓ Forma de Adjudicación: Se valorará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en todos los casos se asignará al precio más económico por partida.
- ✓ Garantías: De seriedad de la propuesta 5% mínimo del total antes del I.V.A., de cumplimiento de Contrato 10% del total con I.V.A. incluido.

SALTILLO, COAHUILA, A 09 DE OCTUBRE DE 2008.

**C. P. JESÚS CERDA DURÓN**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
RUBRICA. 10 OCT

---

## DISTRITO DE SALTILLO

---

**LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.**  
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, SALTILLO, COAHUILA.

### AVISO NOTARIAL

EL LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO ABIERTO EN LA CALLE JESUS ACUÑA NARRO # 113-302-B, COLONIA REPUBLICA DE ESTA CIUDAD, INFORMA:

Que se inició con fecha 29 de agosto del 2008 el procedimiento sucesorio testamentario extrajudicial a bienes de la señora OLGA CARABAZA ROUBY, a solicitud de los legatarios CC. LADISLAO JOSE KUSIOR CARABAZA, SOFIA MARIA KUSIOR CARABAZA y JORGE DAVID KUSIOR CARABAZA.

Se nombró al señor LADISLAO JOSE KUSIOR CARABAZA, albacea o ejecutor testamentario de la sucesión, aceptando el cargo, con domicilio en la calle Guanajuato número 612, colonia República Oriente de esta ciudad.

Publicaciones que se efectuarán en el Periódico Oficial por 2 veces, de 10 en 10 días.

Saltillo, Coahuila, a 05 de septiembre del 2008.

**LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 17  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**LIC. VALERIANO VALDÉS VALDÉS.**  
NOTARÍA PÚBLICA No. 20, SALTILLO, COAHUILA.

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha once (11) del mes en curso, ante mí, el Ciudadano Licenciado VALERIANO VALDES VALDES, Notario 20 del Distrito de Saltillo, con domicilio en el despacho 1 del edificio 215 poniente de la calle Juárez de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, comparecieron la señora ELVIA ALICIA CABELLO LIRA DE ESPINOSA, por sus propios y como Apoderada de su hija la señora ELVIA ALICIA ESPINOSA CABELLO y así mismo, el señor PABLO MANUEL ESPINOSA CABELLO, con domicilio la primera en casa número 999 norte de la calle Manuel Acuña, Zona Centro y el último, en casa número 656 de la calle Ingeniero José Cardenas Valdés, Colonia República Oriente de esta Ciudad, en su carácter de Cónyuge Supérstite la primera y los restantes, como descendientes en línea recta dentro del primer grado, solicitando la intervención del Suscrito para iniciar y tramitar procedimiento extrajudicial Intestamentario de la Sucesión a bienes del señor PABLO GUSTAVO ESPINOSA GARCIA; exhibiendo copia certificada del acta de defunción; así como de las partidas del estado civil, que justifican su entroncamiento con el Autor de la Herencia.- Que los propios Comparecientes, propusieron como Albacea, a la cónyuge supérstite, señora ELVIA ALICIA CABELLO LIRA DE ESPINOSA, con el primero de los domicilios ya citados.- Que la información testimonial prevista por el artículo 1127 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, tendrá lugar; previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados de Primera Instancia de este Distrito Judicial, a las 18.00 horas del día 22 del mes de octubre del año en curso.- Dése a conocer los hechos expuestos, por medio de dos (2) publicaciones que se harán de diez (10) en diez (10) días en un periódico de mayor circulación esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.-

**LIC. VALERIANO VALDES VALDES.**

NOTARIO PUBLICO NO. 20.

(RÚBRICA)

26 SEP Y 10 OCT



**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Hágase del conocimiento que se ha iniciado en esta NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO ubicada en el edificio numero 2789 del Blvd. Pedro Figueroa en la Colonia San Patricio Plus de esta Ciudad de Saltillo, un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes del de-cujus JORGE MOCTEZUMA LONGORIA, interpuesta por las CCCCC. ALICIA OCHOA ZAVALA, MARIA JULIA, MA. DE JESUS, MARIA DE LOS ANGELES Y JOSEFINA todas de apellidos MOCTEZUMA OCHOA, con fecha 05 de agosto del 2008, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE e HIJAS respectivamente, aclarando que la C. ALICIA OCHOA ZAVALA ocurre en su carácter de apoderada de ROBERTO, ROSA MARIA, ANTONIO y MARTIN, todos de apellidos MOCTEZUMA OCHOA y la C. MARIA JULIA MOCTEZUMA OCHOA, ocurre en su carácter de apoderada de JUAN CARLOS Y JORGE LUIS, de apellidos MOCTEZUMA OCHOA, según se acredita con diversos Instrumentos Públicos que se anexan al referido escrito. Así mismo se propuso como ALBACEA DE LA SUCESIÓN a la C. ALICIA OCHOA ZAVALA, quien tiene su domicilio en la Calle de Federico García Lorca Numero 1147 del fraccionamiento La Madrid en esta Ciudad de Saltillo, lo anterior se publica a fin de que A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, día y hora señalado para la celebración de la junta de herederos, se apersonen ante esta Notaria Publica todo aquel que se sienta con derecho a heredar respecto de los bienes del de-cujus JORGE MOCTEZUMA LONGORIA y para tales efectos se ordena la publicación tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en UNO LOCAL, de mayor circulación en esta Ciudad, de DOS EDICTOS, con intervalo DE DIEZ EN DIEZ DIAS cada uno.

A T E N T A M E N T E

**C. LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO

(RÚBRICA)

26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**Edicto**

En los autos del expediente número **1272/2008**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITO VAZQUEZ REYES y ELISA LIRA GONZALEZ, denunciado por MARCOS y JOSE LUIS de apellidos VAZQUEZ LIRA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA MARTES TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 27 de agosto de 2008.

**C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

(RÚBRICA)

26 SEP Y 10 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1343/2008** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE CRUZ ARREOLA DE LA CRUZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1364/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PASCUALA MARTÍNEZ FLORES Y LEOPOLDO LARA CISNEROS, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, haciéndoles saber que los denunciados son MARÍA DE LOURDES, JUAN, FRANCISCA, MARÍA DOLORES Y JESÚS de apellidos LARA MARTÍNEZ. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1366/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PETRA SALAS PUENTE, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, haciéndoles saber que el denunciante es: FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ SALAS. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente número **1123/2007**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS ALONSO FLORES CARRILLO, autorizado en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio por la personal moral denominada COAHUILA MOTORS, S.A. DE C.V., demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, en ejercicio de la acción cambiaria directa, a DORA CALZONCIT REYES, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: de la casa habitación registrada bajo la Partida número 5284, Libro 10E, Sección I, de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno y ubicada en la calle América Latina, con número exterior 1045, en la Colonia Virreyes Residencial, de esta ciudad, con una superficie total de 350 (trescientos cincuenta metros cuadrados), inmueble valuado en la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE en NUEVE DÍAS hábiles en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Rúbricas. -

Saltillo, Coahuila, a 17 de Septiembre del 2008.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE  
DISTRITO JUDICIAL.**LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 30 SEP-3 Y 10 OCT**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **872/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve MARCO ANTONIO AGUIRRE PERALES, en contra de JUANA DE LEÓN VIUDA DE DE LA FUENTE y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESA CIUDAD, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace a la demandada JUANA DE LEÓN VIUDA DE DE LA FUENTE, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha codemandada que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 05 de septiembre de 2008

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 30 SEP-3 Y 10 OCT**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

EL C. LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **969/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BERTHA ALICIA VALDES ROSALES, se ordena se emplace a ANZURES HABITACIONAL A.C. por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 4 de septiembre de 2008.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.**  
(RÚBRICA) 30 SEP-3 Y 10 OCT**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Expediente número **762/2007**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO ZUÑIGA, en contra de HECTOR FLORES SANCHEZ Y OTRO el C. LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, se ordena se emplace a HÉCTOR FLORES SÁNCHEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, a 12 de septiembre de 2008

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 30 SEP-3 Y 10 OCT**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

EL C. LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **278/2005**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO

MERCANTIL PROMOVIDO POR la Licenciada MARIA MARTHA CARRILLO LOPEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del Licenciado LUIS ARTURO VERDUZCO ZERTUCHE, en contra de BLANCA NIEVES FUENTES GALINDO, JUAN CARLOS RAMOS FUENTES y CARLOS FUENTES GALINDO; ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, con rebaja del 10% del valor fijado por los peritos, sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación tipo Dúplex, marcada con el número oficial 1480, de la calle Miguel Hidalgo y Costilla, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 26-A, de la manzana número 01, del Fraccionamiento denominado "Profr. Federico Berrueto Ramón", de esta ciudad, e inscrito bajo la partida número 25339, libro 254, sección I, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias; área privativa casa 1480: superficie de construcción 33.18 metros cuadrados, al norte en dos medidas, la primera de 2.85 metros y la segunda de 2.15 metros y colinda con área abierta condominal de la parte posterior; al sur en dos medidas, la primera en 2.85 metros y la segunda de 2.15 metros y colinda con área abierta condominal al frente sobre la calle de su ubicación cerrada Miguel Hidalgo y Costilla; al oriente mide 7.04 metros y colinda con casa habitación marcada con el número 104; y, al poniente mide 6.50 metros y colinda con casa habitación marcada con el número 1474; área común posterior: área abierta condominal en la parte posterior con superficie de 38.44 metros cuadrados: al norte mide 10.00 metros y colinda con casas 151 y 157; al sur en cuatro medidas, la primera 2.85 metros, la segunda 2.15 metros, la tercera 2.15 metros y la última 2.85 metros y colinda con casas 1474 y 1480; al oriente mide 2.675 metros y colinda con casa 104; y, al poniente mide 2.675 metros y colinda con casa 1468; área común delantera: área abierta condominal al frente y sobre la calle cerrada Miguel Hidalgo y Costilla, con una superficie de 9.92 metros cuadrados: al norte en cuatro medidas, la primera 2.85 metros, la segunda 2.15 metros, la tercera 2.15 metros y la última 2.85 metros y colinda con casas 1474 y 1480; al sur mide 10.00 metros y colinda con casa 104; al oriente mide 4.925 metros y colinda con casa 1468; y, al poniente mide 4.925 metros y colinda con casa 1468, con una superficie total de terreno 75.00 metros cuadrados, bien inmueble valuado en la cantidad de \$155,652.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos y que servirá de base para el remate, la cual será la que resulte de rebajar en un diez por ciento del valor primitivo, siendo ésta la cantidad de \$140,086.80 (CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.). Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, 9 de septiembre de 2008.  
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 30 SEP-3 Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **488/1999**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LIC. GUILLERMO GABRIEL NAJERA HERNANDEZ y otro, en contra de MARÍA ANTONIA RAMOS LEOS y RUBEN GARCÍA PERALES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordenó la siguiente publicación: se señalan las TRECE HORAS DEL DIA JUEVES DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del siguiente bien inmueble: casa habitación, marcada con el número 146, de la calle Hércules, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 15, de la manzana 25, del Fraccionamiento Ciudad Las Torres de esta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 38864, libro 389, sección I, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 7.50 metros y colinda con lote 14; al oriente mide 14.00 metros y colinda con lote 16; al poniente mide 11.00 metros y colinda con calle Selene; y, al sur mide 4.50 metros y colinda con la calle Hércules y 4.24 metros formado ochavo con calle Selene y Hércules, con superficie total de terreno de 100.50 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio.

Saltillo, Coahuila, a 5 de septiembre de 2008  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 30 SEP-3 Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

EL C. LICENCIADO GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del expediente número **1149/2004**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERONIMO VALDEZ LOPEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a su vez dicha hipotecaria representa a SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de ROSA MARIA GARCIA LOPEZ; se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:  
Saltillo, Coahuila; a doce de septiembre del año dos mil ocho.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, y advirtiéndose de autos que la parte contraria nada manifestó en relación a los peritajes que obran en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio, se le declara precluido su derecho; en consecuencia, se declaran firmes dichos peritajes. Por otra parte, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno y construcción ubicado en la colonia Loma Linda en la calle Guayule número 208, manzana 34, en esta ciudad, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 7.00 metros y colinda con calle Guayule; al sur mide 7.00 metros y colinda con lote 22; al oriente en 15.00 metros y colinda con lote 4; y al poniente mide 15.00 metros y colinda con lote 2; en la cantidad de \$151,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil...rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a 18 de Septiembre de 2008

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**Licenciado JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

30 SEP-3 Y 10 OCT

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Expediente número **1441/2006**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LIC. ARMANDO VELAZQUEZ MOYEDA y otro, en contra de VICTOR HUGO SANTOS FLORES y YESSICA IVON VILLELA SALAZAR, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordenó la siguiente publicación: se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: finca ubicada en la calle Privada Santa Mónica, número 130, del fraccionamiento Privada las Torres de esta ciudad, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 8.00 metros y colinda con lote 15; al sur mide 8.00 metros y colinda con Privada Santa Mónica; al oriente mide 15.00 metros y colinda con lote 23; al poniente mide 15.00 metros y colinda con lote 21; inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 172501, libro 1726, sección I SC., sde fecha 21 de agosto de dos mil seis; inmueble valuado en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 18 de septiembre de 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

30 SEP-3 Y 10 OCT

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

EL C. LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1719/2005**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR el Licenciado RAUL SIFUENTES CRUZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. EMILIA MARGARITA GOMEZ, en contra de FRANCISCO JAVIER DE LEON VALDES; ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA LUNES DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; para que tenga verificativo la junta en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble: casa marcada con el número 292, de la calle Avenida de las Azucenas, del conjunto habitacional "Valle de las Flores" de esta ciudad, construida sobre el lote de terreno marcado con el numero 8, de la manzana 48, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 23.00 metros, colinda con el lote numero 7; al sur mide 23.00 metros y colinda con el lote numero 9; al oriente mide 9.00

metros y colinda con otros propietarios; y, al Poniente mide 9.00 metros y colinda con Avenida de las Azucenas, con superficie total de terreno de 207.00 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$678,274.20 (SEICIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 20/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, 23 de septiembre de 2008.  
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.**  
(RÚBRICA) 30 SEP-3 Y 10 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

AT'N JUAN GUILLERMO DIAS DE LEON ESPARZA Y MARIA GUADALUPE CHAPARRO TIRADO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1716/2006**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RUBEN CARRILLO CERVANTES Y ENEDELIA REYES AYALAS, en contra de JUAN GUILLERMODIAS DE LEON ESPARZA Y MARIA GUADALUPE CHAPARRO TIRADO, y toda vez que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de JUAN GUILLERMODIAS DE LEON ESPARZA Y MARIA GUADALUPE CHAPARRO TIRADO, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un Periódico de Circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el plazo de QUINCE DIAS, ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 7-10 Y 14 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos del expediente número **796/2005** relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado ALEJANDRO JIMENEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de JORGE ENRIQUE GUAJARDO PÉREZ Y VIRGINIA ARANDA SOTO DE GUAJARDO, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Saltillo, Coahuila, a veintinueve de mayo del año dos mil ocho.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el Licenciado HUMBERTO CHÁVEZ ORTEGA y como se desprende de los oficios girados a diversas dependencias, quienes manifestaron que no fue posible localizar el domicilio de los codemandados JORGE ENRIQUE GUAJARDO PÉREZ y VIRGINIA ARANDA SOTO DE GUAJARDO; con fundamento en los artículos 221 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a dicha demandada que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Rúbricas. -

Saltillo, Coahuila a 04 de Junio del 2008

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA**  
(RÚBRICA) 7-10 Y 14 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

Dentro del expediente número **1713/2003**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALBERTO NUNCIO VALERIO y MARIA ISABEL VENTURA PEÑA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA LUNES VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 130 de la calle Río Papaloapan, construida sobre el lote de terreno número 20 de la manzana número 31 del Fraccionamiento Manantiales del Valle, de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie total de 118.36 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 49995, libro 500, sección I. S.C., de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y ocho; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.71 metros y colinda con lote número 19; AL SUR en 15.82 metros y colinda con Lote 21; AL ORIENTE en 7.50 metros y colinda con Río Papaloapan; y AL PONIENTE en 7.50 metros y colinda con otro propietario; en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, el precio que servirá de base para el remate será el que resulte de rebajar en un veinticinco por ciento el valor que los bienes tuvieron para la primera almoneda y que ascendía a \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 25 de Septiembre de 2008

**LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ.**

SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

Dentro del expediente número **137/2000**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUÁREZ, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la actora, con motivo del juicio iniciado por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN MARTÍN URIBE PÉREZ y VERÓNICA E. HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: casa habitación identificado como lote 13 manzana 31 ubicado en calle Camino del Coyote número 1079-8 en el Fraccionamiento Lomas de Lourdes en esta ciudad, con superficie total de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 18.00 metros y colinda con lote 14; al sur mide 18.00 metros y colinda con lote 12; al poniente mide 8.00 metros y colinda con Andador; y al oriente mide 8.00 metros y colinda con lote 6; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Saltillo, bajo la partida número 10519, folio 156, libro 36-A, sección I, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa, en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila; 26 de septiembre de 2008

**LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ.**

SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro del expediente número **1587/2005**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de ZENIA GUADALUPE VALDEZ GUZMAN, el Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, decretó el emplazamiento de ZENIA GUADALUPE VALDEZ GUZMAN por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila a 13 de Febrero del 2007

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**

SECRETARIA DEL JUZGADO

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **42/2004**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERARDO GARZA VALDÉS, en su carácter de Apoderado Jurídico del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ ÁNGEL YÁNEZ y ALMA FERNÁNDEZ SALAZAR, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó un auto que en lo conducente dice: "...se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 225, de la calle Rincón de Tamayo, esquina con Alhondiga de Granadita, construida sobre el lote número 3, de la manzana 3, del Fraccionamiento Guanajuato Oriente de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 9.50 metros y colinda con calle Alhondiga de Granadita; al sur mide 9.50 metros y colinda con lote número 4; al oriente mide 19.50 metros y colinda con calle Rincón de Tamayo; y, al Poniente mide 19.50 metros y colinda con lote número 2, con superficie total de terreno de 185.25 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.- Conste.-

Saltillo, Coahuila, 25 de septiembre del 2008.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTOS**

En autos del Expediente número **736/2008** relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. RAQUEL OROPEZA INFANTE en contra del C. IGNACIO JUAREZ PONCE, se ordenó la publicación de los Edictos que copiados a la letra dicen: SALTILLO, COAHUILA, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicitan las CC. LICS. MARTHA YURIDIA CERDA LOBATÓN y AMÉRICA JANETH CASTILLO SANTANA, en su carácter de ABOGADOS PATRONOS de la parte Actora RAQUEL OROPEZA INFANTE, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. IGNACIO JUÁREZ PONCE, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila., a 29 de Septiembre del 2008.-

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO**  
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **1083/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO JAVIER ZERTUCHE VALDEZ, en contra de LUCIANO FARIAS PADILLA y SALOMON ZERTUCHE Y OTRO el C. LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, se ordena se emplace a LUCIANO FARIAS PADILLA Y SALOMON ZERTUCHE por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, a 1 de octubre de 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTOS**

En autos del Expediente número **438/2008**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. JUAN ARELLANO PRESAS en contra de la C. GABRIELA SEGUNDO CERDA, se ordenó la publicación de los

Edictos que copiados a la letra dicen:

SALTILLO, COAHUILA, VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. JUAN ARELLANO PRESAS, por las razones que se dejan expuestas, en razón del estado procesal que guardan los presentes autos, en virtud de lo asentado en la Diligencia Actuarial de fecha Nueve de Julio del año Dos Mil Ocho y conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. GABRIELA SEGUNDO CERDA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIÁS CABELLO, que autoriza y da fe.=

Saltillo, Coahuila., a 10 de Septiembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA**

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **1175/1998**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LIC. ARMANDO VELAZQUEZ MOYEDA y otro, en contra de LUIS ALBERTO SALINAS RESENDIZ y DORA ALICIA MARTINEZ BARRIENTOS, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordenó la siguiente publicación: se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA MARTES VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno, marcado con el número 16 de la manzana 49 de la Unidad Habitacional Fraccionamiento Díaz ordaz y construcción sobre él edificada y marcada con el número 843 de la calle Halita del Fraccionamiento Díaz Ordaz con una superficie de 125.375 metros cuadrados e inscrito en el registro Público de la Propiedad bajo la partida 4779 Libro 48 Sección I, de fecha 29 de junio de 1993; siendo el valor del inmueble, el de \$340.000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo; Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio."

Saltillo, Coahuila, a 23 de septiembre de 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **744/2002**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HUMBERTO CHAVEZ ORTEGA, APODERADO DE RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C.V. se ordena se emplace a GUADALUPE PERALES ECHARTEA y MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CANTÚ DE PERALES por medio de edictos que se publicarán por TRES veces en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber a dicho codemandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de NUEVE días, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 25 de abril de 2008.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO **1149/2003**, Promovido por GUDELIA FLORES DE GARCIA en contra de ANTONIA CAMACHO RODRÍGUEZ, SEÑALO: LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:- CASA NÚMERO 1037, DE LA CALLE ALFONSO REYES, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE ES EL NÚMERO

12, DE LA MANZANA 11, DEL MODULO SOCIAL CHAPULTEPEC I, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 126 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 7.00 METROS, CON CALLE ALFONSO REYES; AL SUR 7.00 METROS CON LOTE 28; AL ESTE 18.00 METROS CON LOTE 13 Y; AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 11, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 16483, LIBRO 165, SECCIÓN I, DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; valuada en autos en la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en la Ciudad, y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1423/2008** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMIRO ALMANZA CHARLES, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1384/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA DE LA PIEDRA VALENZUELA, denunciado por ROSA MARGARITA MARÍA SÁNCHEZ DE LA PIEDRA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA MARTES CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 22 de septiembre de 2008

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1359/2008**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GUTIERREZ FIGUEROA y JUANA BRIONES REYES, denunciado por PEDRO, MARIA DEL CARMEN y FRANCISCO JAVIER de apellidos GUTIERREZ BRIONES, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 11 de septiembre de 2008.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E DICTO DE NOTIFICACION**

En los autos del Expediente número **1235/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre ADQUISICIÓN POR USUCAPION promovido por EMMA RODRÍGUEZ VIUDA DE GOMEZ, en contra de SOLEDAD DE JESÚS GOMEZ MARTINEZ y VIRGINIA MARTINEZ VIUDAD DE GOMEZ y a la C. DIRECTORA REGISTRADORA DE LA OFICINA

DEL REGISTRO PUBLICO; se dictó Sentencia Definitiva Número 059/2007, pronunciada por fecha trece de febrero del año dos mil siete, que en los resolutivos dice:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora EMMA RODRÍGUEZ VIUDA DE GOMEZ, acreditó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció; en cambio la parte demandada SOLEDAD DE JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ Y VIRGINIA MARTÍNEZ VIUDA DE GÓMEZ y la C. DIRECTORA REGISTRADORA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO, no comparecieron al juicio; por consiguiente, TERCERO.- Se declara que EMMA RODRÍGUEZ VIUDA DE GOMEZ, se ha convertido en propietaria, en virtud de haber adquirido por usucapión de la casa habitación ubicada en la Calle Manuel Acuña sur, número 323, de esta ciudad, misma que está edificada sobre un terreno que mide diez metros de frente, incluyendo el grueso de las paredes y (31.75) treinta y un metros y setenta y cinco centímetros de fondo, el cual concluye con un ancho de (6.35) seis metros treinta y cinco centímetros, con las siguientes colindancias: al norte colinda con propiedad de IGNACIO DAVILA; al sur, con propiedad de TOMASA DAVILA VIUDA DE DAVILA y de los señores EVERARDO RODRÍGUEZ y LEOPOLDO CEPEDA; al oriente con la Sucesión de ROMAN GARCIA; y, al poniente con la Calle Manuel Acuña; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 12884, Folio 32, Tomo 116, Libro I, de privadas de fecha tres de noviembre del año de mil novecientos cuarenta y uno; por tanto, habrá de ordenarse la cancelación parcial de los antecedentes registrales descritos a nombre de SOLEDAD DE JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ Y VIRGINIA MARTÍNEZ VIUDA DE GÓMEZ. CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, previa su protocolización, ante el Notario Público que al efecto sea designado, inscribise en la Dirección Registradora del Registro Público de este Distrito y sírvale de título de propiedad a la parte actora y adquiriente EMMA RODRÍGUEZ VIUDA DE GOMEZ. QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, en los términos de los artículos 211, fracción V, del Código Procesal Civil; por lo tanto, habrá de publicarse por una sola vez los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio; misma que no se ejecutará sin pasados tres meses a partir de la última publicación en los referidos periódicos, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.- Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE. -

Saltillo, Coahuila., a 23 de septiembre del año 2008

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ**

(RÚBRICA)

10 OCT

---

### DISTRITO DE MONCLOVA

---

#### **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.**

##### E D I C T O

Mediante escrito de fecha diecinueve de agosto del año dos mil ocho, se presentó el C. JESUS SERVANDO BALLESTEROS MARTINEZ, a denunciar la muerte sin testar de SERVANDO BALLESTEROS GONZALEZ Y ANA MARIA MARTINEZ TORRES, quienes fallecieron el 17 de Enero de 1992 y 06 de Febrero de 2008 respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1448/2008**.

Manifiesta el C. JESUS SERVANDO BALLESTEROS MARTINEZ, que él y sus hermanos son los únicos herederos que le sobreviven a SERVANDO BALLESTEROS GONZALEZ Y ANA MARIA MARTINEZ TORRES. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 05 de Septiembre del 2008.

EL C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de  
Monclova.

**LIC. JOSE LUIS LOPEZ FLORES**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico oficial del Estado. 26 SEP Y 10 OCT



#### **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.**

##### E D I C T O

Mediante escrito recibido en fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho, se presentó la C. SILVIA TERRAZAS FRANCO, a denunciar la muerte sin testar de CIPRIANO DE LEON PUENTE, quien falleció el 15 de Noviembre de 1997, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **917/2008**.

Manifiesta la C. SILVIA TERRAZAS FRANCO, que ella y sus hijos son los únicos herederos que le sobreviven a CIPRIANO DE LEON PUENTE. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 20 de Junio del 2008.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JOSE LUIS LOPEZ FLORES**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de trece de agosto de dos mil ocho, se presentó MARÍA DEL CARMEN GRIMALDO ROMO a denunciar la muerte sin testar del señor JOSÉ SANTOS RUÍZ,, quien falleció el día veintisiete de diciembre de dos mil uno, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1549/2008**.

Manifiesta la denunciante MARÍA DEL CARMEN GRIMALDO ROMO, que ella, CARLOS JOEL y CARMEN VERÓNICA de apellidos SANTOS GRIMALDO, LUIS ENRIQUE y JOSÉ CARLOS de apellidos SANTOS GUTIÉRREZ, son los únicos y universales herederos que le sobreviven al señor JOSÉ SANTOS RUÍZ, en su calidad de esposa, hijos legítimos y nietos, respectivamente. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 21 de agosto de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **1686/2008** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCELINO MENDOZA GARCIA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto MARCELINO MENDOZA GARCÍA para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparecen como herederos ELODIA CAMPOS ADAME, JAVIER MARCELINO, ELOISA, ROSA MARTHA e IDALIA de apellidos MENDOZA CAMPOS quienes son cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 12 de Septiembre del 2008.

EL SECRETARIO

**LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES**

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de veintitrés de junio del año en curso, se presentó la señora ENRIQUETA SANDOVAL BANDA, a denunciar la muerte sin testar de sus padres, señores SAÚL SANDOVAL LOSOYA Y JUANA BANDA GARCÍA, quienes fallecieron los días once de julio de mil novecientos noventa y uno, y veintinueve de diciembre de dos mil siete, ambos, en la ciudad de Castaños, Coahuila, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1061/2008**.

Manifiesta la compareciente antes mencionada que ella y los ciudadanos LORENA, VALENTÍN, MARTHA ALICIA, SILVIA, FIDENCIA Y MARÍA de apellidos SANDOVAL BANDA, son los presuntos herederos que le sobreviven a los señores SAÚL SANDOVAL LOSOYA Y JUANA BANDA GARCÍA, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria definitiva de herederos.



A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 04 de julio de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO  
DUPLICADO**

Mediante escrito del 15 de Agosto del 2008, se presentó la C. MA. LUISA GARCÍA ESPARZA, a denunciar la muerte sin testar de su esposo CAYETANO ORTEGA FALCÓN, quien falleció en Frontera, Coahuila el día 10 de enero del 2006, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1414/2008**. Manifiesta la denunciante que ella y sus hijos JULIA ELENA, MARÍA DEL CARMEN, LAURA CATALINA y CAYETANO de apellidos ORTEGA GARCÍA, son los presuntos herederos que le sobreviven al de Cujus CAYETANO ORTEGA FALCÓN.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 28 de Agosto del 2008

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **1607/2008** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VELIA MIRELES JASSO, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta VELIA MIRELES JASSO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos JOSÉ ANGEL GARZA MIRELES como hijo de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 05 de Septiembre del 2008.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil ocho, dictado en el expediente número **315/1999**, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido en un principio por los Licenciados LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SIFUENTES Y CARLOS MANCHA MENCHACA, y continuado por el Licenciado RODRIGO ALEJANDRO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER SERFÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFÍN en contra de MARÍA DEL SOCORRO NORIEGA MATA DE DELGADO Y LUIS ALFONSO DELGADO PADILLA, en su carácter de deudores y garantes hipotecarios, se dispuso sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el siguiente bien mueble:

Lote de terreno marcado con el número 37, ubicado en calle Río Conchos del Fraccionamiento del Valle de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con una superficie total de 246.00 (doscientos cuarenta y seis) metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la Partida 2787, Foja 105, Libro 8-E, Sección I, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y dos.

Se hace saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$552,250.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos y será postura legal la que

cupra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 29 de agosto de 2008.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Monclova, Coahuila. 30 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **372/1998** relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el Licenciado ALEJANDRO JAVIER FREIRE DE LA PEÑA y/o FELIX BARRAGAN ALVAREZ y/o JORGE CARLOS MATA LOPEZ, Apoderados Generales para pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. en contra de FERNANDO FERNANDEZ VILLARREAL y AIDA ARACELY MARTINEZ MENDOZA, se dicto un auto de fecha Doce de Septiembre del año en curso por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decreto de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio y 977 fracción IV del Código Procesal Civil de Coahuila supletorio a la materia mercantil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, sobre el siguiente bien inmueble:

“FINCA URBANA DESTINADA A HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 1170 DE LA CALLE 7 DE LA COLONIA HIPODROMO, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DIEZ METROS DE FRENTE AL NORTE A LA CALLE SIETE DE SU UBICACION, DIEZ METROS DE CONTRAFRENTE AL SUR CON EL LOTE NUMERO CUATRO, TREINTA METROS DE FONDO COLINDANDO AL ORIENTE CON EL LOTE NUMERO 2 Y AL PONIENTE CON EL LOTE NUMERO 16, TODOS DE LA MISMA MANZANA NUMERO TRECE,”

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), en el entendido de que el precio que servirá de base para el remate, será el que resulte de rebajar en un veinticinco por ciento el valor que los bienes tuvieron para la primera almoneda; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila a 15 de Septiembre del 2008.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES**  
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

**C. AMADO RUBIO HERRERA.  
DOMICILIO IGNORADO.**

Que en los autos del expediente número **1173/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el señor DIMAS MANUEL LEAL RÍOS, por sus propios derechos en contra de BALDOMERO GALLEGOS HINOJOS, BALDOMERO GALLEGOS HERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ VIUDA DE GALLEGOS, DEYANIRA GALLEGOS HERNÁNDEZ, AGUSTINA HERNÁNDEZ JUÁREZ, MARGARITA GALLEGOS HERNÁNDEZ, JESÚS DÍAZ LÓPEZ Y DE USTED; se dispuso notificarle mediante edictos que:

Que por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, y con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracción VI del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó llamar a juicio por medio de emplazamiento al señor AMADO RUBIO HERRERA, y toda vez que se ignora el domicilio del diverso codemandado AMADO RUBIO HERRERA, tal como lo hicieron saber a esta autoridad los representantes de Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral e Instituto Mexicano del Seguro Social, todos de esta ciudad; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 406 del Código Procesal Civil del Estado, procédase al emplazamiento del codemandado AMADO RUBIO HERRERA, por medio de edictos que se publicarán en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, en los términos del auto de radicación de fecha uno de agosto de dos mil siete, haciéndole saber que tiene un término de treinta días para que comparezca ante este juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se haga de los edictos, apercibiéndolo de que de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra.

Que el señor DIMAS MANUEL LEAL RÍOS, mediante escrito de fecha treinta de julio de dos mil siete, se presentó ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, lo siguiente:

A).- La reivindicación con todos sus frutos naturales civiles e industriales y mejoras, así como lo construido en el inmueble de la casa habitación (ahora local que usan como local comercial) identificada actualmente como casa marcada con el número 1521 de la Avenida San José, en el cruzamiento con la calle 16 de la Colonia Hipódromo de ésta ciudad, con la siguiente localización en medidas y colindancias: Lote 1-A de la manzana 1, ubicado en la Colonia Fraccionamiento Hipódromo con superficie de con(sic) superficie(sic) de(sic) 119.49 (ciento diecinueve punto cuarenta y nueve) metros cuadrados al Norte 22.40 (veintidós punto cuarenta) metros con Avenida San José; al Sur 14.00 (catorce) metros con lote 1; al Oriente 17.07 (diecisiete punto siete) metros con calle 16 y al Poniente 00.00(sic) inmueble de su propiedad, inscrito a su nombre en el Registro Público de esta ciudad, bajo la Partida número 1257, Folio 29, Libro 40-A Sección primera, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, según la escritura Privada que adjunta a la demanda como título de propiedad en nueve fojas útiles en copia certificada, incluido el plano o croquis de la manzana uno donde se encuentra ubicado el inmueble que reclama, ya que el demandado a sabiendas que no es el propietario ha dado en posesión dicha casa a otras personas.

B).- El pago de la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de ciento ochenta meses que el inmueble que reclama ha venido siendo ocupado beneficiando al demandado por diversas personas haciendo negocio y usando la finca como local comercial por diversos giros, durante poco mas de quince años en que esas personas cuyos nombres ignora, han disfrutado del inmueble objeto de la demanda por haber sido puestas en posesión por el demandado, calcula dos dichos frutos civiles (rentas) a un promedio \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales que ha dejado de percibir como perjuicios.

C).- El pago de daños que el demandado le ha ocasionado al ocupar el inmueble que reclama desde hace varios años pues durante ese tiempo prácticamente lo ha despojado de su patrimonio ya que el inmueble que le reclama lo hubiera vendido de no ser porque hece(sic) apenas unos treinta y seis días se dio cuenta quien era el que se encargaba de poseer de mala fe del citado inmueble (por lo que reclama el valor del mismo, o sea la suma de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor comercial actual de la casa que reclama como pago de daños ocasionados a su patrimonio), por medio de diversas personas a las que ha dado en posesión el inmueble objeto de esta acción, según supo hace apenas unos días.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen en este juicio hasta su total solución por sentencia firme.

Que por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, se ordenó correrle traslado del escrito de fecha once de octubre de dos mil siete, suscrito por el señor Dimas Manuel Leal Ríos, requiriéndole lo siguiente:

Le reclama la reivindicación del inmueble que identifica en el inciso A) de su demanda y le atribuye las imputaciones y hechos contenidos en los incisos A, B, C y D y le reclama todas las prestaciones de su demanda o sea el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A, B, C, y D, en forma solidaria y conjunta.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 30 de septiembre de 2008.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en ésta ciudad de Monclova, Coahuila. 10, 14 Y 17 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de fecha ocho de agosto del año dos mil ocho, se presentaron los C.C. ANA MARIA IBARRA MARTINEZ, EFREN Y EDGAR ALEJANDRO DE APELLIDOS PALAFOX IBARRA, a denunciar la muerte de EFREN PALAFOX ALVAREZ, quien falleció el 14 de Febrero de 2008, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente 1337/2008.

Manifiestan los C.C. ANA MARIA IBARRA MARTINEZ, EFREN Y EDGAR ALEJANDRO DE APELLIDOS PALAFOX IBARRA, que ellos son los únicos herederos que le sobreviven a EFREN PALAFOX ALVAREZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coah., a 20 de Agosto del 2008.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JOSE LUIS LOPEZ FLORES.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 10 Y 24 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

SR. JOSÉ LUIS EGUÍA GONZÁLEZ.

## DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del Expediente número **1490/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por RUBISELA CAMPOS FLORES DE ALVARADO, por sus propios derechos en contra del señor JOSÉ LUIS EGUÍA GONZÁLEZ, se dispuso notificar al demandado JOSÉ LUIS EGUÍA GONZÁLEZ, mediante edictos los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de agosto del año en curso, que copiados a la letra dicen:

PRIMERO.- El juzgador ha sido y es competente para conocer de ésta controversia. - - -SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada para substanciarla. - - - TERCERO.- Las partes en este juicio fueron legitimadas activa y pasivamente. - - - CUARTO.- El actor probó plenamente los elementos constitutivos de sus pretensiones sobre Otorgamiento y Firma de Escritura de la casa habitación ubicada en la calle Sección 147 número 435 de la colonia Leandro Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, y en consecuencia; - QUINTO.- Se condena al señor JOSÉ LUIS EGUÍA GONZÁLEZ a otorgarle a la señora RUBISELA CAMPOS FLORES, la escritura correspondiente de la finca urbana que se localiza en calle Sección 147 de la colonia Leandro Valle de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias al norte mide doce metros con cincuenta centímetros y colinda con la calle Sección 147; al sur mide doce metros con cincuenta centímetros y colinda con el lote número cuarenta y uno; al Oriente mide veinticinco metros y colinda con Privada 5 de febrero; al poniente mide veinticinco metros y colinda con el lote número diecisiete. Con una superficie de trescientos doce (sic) metros con cincuenta centímetros cuadrados. Inmueble urbano identificado en la Delegación del Catastro del Estado esta ciudad, con la Clave Catastral siguiente: Sector 30, manzana 444, lote 016, calle 2, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 11788, folios 222, tomo 42 "C", sección primera. - - - SEXTO.- Para el cumplimiento del resolutive anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 926, fracción III del Código Procesal Civil del Estado, se concede al demandado un plazo de cinco días una vez que cause ejecutoria esta sentencia para que otorgue voluntariamente la escritura correspondiente entendido de que si no lo hace lo hará el juzgador en su rebeldía. - - - SÉPTIMO.- En virtud de que el demandado señor JOSÉ LUIS EGUÍA GONZÁLEZ, fue emplazado por medios de edictos, en esa virtud, de conformidad con lo establecido por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta resolución por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad. - - - OCTAVO.- Se condena al demandado al pago de las costas causadas en esta instancia en proporción a su respectivo interés. - - - NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el ciudadano Licenciada MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ MORALES, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su secretaria que autoriza la Licenciada DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ. Doy fe. - - - Dos firmas ilegibles. - - -

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 27 de agosto de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

En este Juzgado se presentó ELVA MENDEZ DE LEON, a demanda en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta del Registro Civil, al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA Y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **949/2008**, manifestando que, no obstante que se encuentra registro con el nombre del ELVA MAGDALENA MENDEZ DE LEON, siempre ha utilizado el nombre ELVA MENDEZ DE LEON, dicha demanda se admitió a trámite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar en un edicto además en un lugar visible de la Oficialía PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA Y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 15 de Septiembre del 2008

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

**LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ**

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación y en lugar visible de la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA Y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO . 10 OCT

---



---

**DISTRITO DE SABINAS**


---



---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **581/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CAMPOS ORDAZ Y CLEMENTE TOVAR PALOALTO, denunciado por LUCIA TOVAR CAMPOS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 02 de Septiembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**

(RÚBRICA)

26 SEP Y 10 OCT


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **522/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ RAMIRO ELGUEZABAL IBARRA, denunciado por YOLANDA ELVIRA JIMÉNEZ MORALES, CLAUDIA CATALINA, GRICELDA, RAMIRO, ARIEL e ISELA de apellidos ELGUEZABAL JIMÉNEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 13 de Agosto del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ.**

(RÚBRICA)

26 SEP Y 10 OCT


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

Ante éste Juzgado compareció EULALIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, Expediente Número **652/2008**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien:

“Inmueble urbano ubicado en Minas de Barroterán, Coahuila, Barrio 4, calle veinte de noviembre número (84) ochenta y cuatro, con una superficie total de 450 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 15 metros y colinda con calle veinte de noviembre y Leonel Garza Medellín, AL SUR mide 15 metros y colinda con José Edicson Fernández Escobedo; AL ORIENTE mide 30 metros y colinda con María del Socorro Alonso Farias y AL PONIENTE mide 30 metros y colinda con Benito Garza Medellín.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.-

Sabinas, Coahuila, a 29 de Septiembre del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ.**

(RÚBRICA)

10, 21 Y 31 OCT


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

AVISO DE REMATE

En el expediente número **268/2006**, formado con motivo del Juicio Civil Hipotecario, promovido por Jesús Quintero Valdéz, en contra de Rosa Elia Arellano Villarreal y Amado Mussi Garza, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública almoneda y al mejor postor que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,786,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) respecto del siguiente bien inmueble:-

"Lote de terreno y finca urbana frente a la Carretera Federal 57, calle Alvaro Obregón y Avenida Manuel Pérez Treviño, Colonia Coahuila, de esta ciudad de Sabinas, Coahuila, el cual cuenta con una superficie total de 1773.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: lados 1,2,3,7 y 8 con calle Alvaro Obregón, Carretera Federal 57 y Homero Rodríguez; AL SUR: lados 5 al 6 Patricia Ann Moreno González; AL ORIENTE: lados 2,3,4 y 5 Carretera Federal 57 y Avenida General Manuel Pérez Treviño y AL PONIENTE: lados 6,7,8 y 1 con propiedad de Homero Rodríguez Ramos. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad bajo la Partida 4679, Foja 214, Libro 17, Sección I, de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos, la cual está anotada en el sistema de Computo 515 del Libro 06, Sección IV de fecha nueve de febrero de dos mil cinco".

Se expide este Edicto para su publicación por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, en las tablas de avisos de éste Juzgado, y en las de la Presidencia Municipal de esta ciudad de Sabinas, Coahuila, convocando a postores que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$2,786,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en que fue valorizado el bien inmueble antes descrito.

SABINAS, COAHUILA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

EL SECRETARIO

**LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ**

(RÚBRICA)

10 Y 21 OCT

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. ALEJANDRO ANDUAGA ROSALES

DOMICILIO IGNORADO.

EXPEDIENTE NUMERO **574/2008**

La Señora MARÍA LUISA DIAZ CERVANTES, se presento ante este Juzgado, demandado a USTED en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario y otras prestaciones, por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, así como por auto de fecha diecisiete de septiembre del presente año, se ordena emplazar a USTED por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se le concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 22 DE SEPTIEMBRE 2008.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA**

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO 716/2008

Que en el expediente número **716/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN COVARRUBIAS GARCÍA, denunciado por DAVID COVARRUBIAS CARMONA, por auto de fecha (25) veinticinco de septiembre de (2008) dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN COVARRUBIAS GARCÍA, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (10) diez de febrero de (2000) dos mil; y tenía como generales las siguientes: estado civil, viudo, de nacionalidad mexicana; de (80) ochenta años de edad, convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., SEPTIEMBRE 30 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 OCT

**DISTRITO DE ACUÑA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **829/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de ROSANTINA NAVARRO ARGIL), promovido por PEDRO NIEVES IBARRA, se dictó un auto que en su parte relativa dice:

Ciudad Acuña, Coahuila; a cinco de agosto del año dos mil ocho.- - - “téngase por presentado al Ciudadano PEDRO NIEVES IBARRA; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSANTINA NAVARRO ARGIL”, “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSANTINA NAVARRO ARGIL”, “se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”. - (dos firmas ilegibles Juez y Secretario) -

**A T E N T A M E N T E**

CD. ACUÑA, COAH., A 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2008

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **937/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARTHA CLEOTILDE SOTO EN CONTRA DE MARIO JESÚS ALFARO RAMIREZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a cuatro de octubre del año dos mil siete. - - - ...” téngase a la Ciudadana MARTHA CLEOTILDE SOTO, por demandando mediante el Procedimiento Especial (Divorcio Necesario), al señor MARIO JESÚS ALFARO RAMIREZ, de quien se desconoce e ignora su paradero; y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda, ...”; “...Antes de ordenar la publicación de los edictos se decreta por este tribunal se giren atentos oficios a las dependencias publicas de la localidad, para que dentro del termino de tres dias informen a este juzgado si existe en sus archivos domicilio registrado del demandado.”.

**AUTO INSERTO**

En Ciudad Acuña, Coahuila; a ocho de abril del dos mil ocho. - - - El anterior escrito agréguese a sus antecedentes; y como lo solicita la promovente MARTHA CLEOTILDE SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos del demandado MARIO JESÚS ALFARO RAMIREZ, en los términos del proveído de fecha cuatro de octubre del dos mil siete; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil “. - (DOS FIRMAS ILEGIBLES)-

**A T E N T A M E N T E**

CD. ACUÑA, COAH., A 18 DE ABRIL DEL 2008

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 30 SEP-3 Y 10 OCT

**DISTRITO DE VIESCA**

**LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 53, TORREÓN, COAHUILA.**

LA C. NOTARIA ANA PATRICIA RAMOS TORRES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 53 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI COMPARECIERON LOS SEÑORES MANUELA RODRIGUEZ SALAZAR, JULIO CESAR FLORES RODRIGUEZ, JUAN MANUEL FLORES RODRIGUEZ, RUTH FLORES RODRIGUEZ, JUAN JOSE FLORES RODRIGUEZ, PARA INICIAR Y TRAMITAR EL PRECEDIMIENTO EXTAJUDICIAL INTESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE EL SEÑOR JOSE FLORES MUJICA QUIENE FALLECIO EN ESTA CIUDAD, EL DIA 27 DE MAYO DE 1999. LA NOTARIO DECLARO LA APERTURA DE LA SUCESION, ASENTANDO TODO LO ANTERIOR SEGÚN ESCRITO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO SE HACE CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1127 FRACCION II Y 1065 DEL CODIGO PRECESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA.- DOY FE.- PUBLICARA DOS VECES EN UN INTERVALO DE 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAH.

TORREÓN COAH SEPTIEMBRE 03 DE 2008

**LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES**  
NOTARIO PUBLICO NO.53  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Los ciudadanos Sandra Lourdes, Marivel, Raúl Héctor y Norma Patricia, todos de apellidos Alcalá García, comparecieron ante este juzgado de primera instancia civil y familiar del distrito judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio sucesorio intestamentario a bienes de María Simona García Martínez, el cual se radicó bajo el expediente número **805/2008** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de los de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las diez horas del día veinticuatro de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la junta de herederos; y el último domicilio de la de Cujus lo fue en: Calle Alatorre ciento siete norte de la colonia centro de esta ciudad.- Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, a 28 de agosto de 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. RICARDO GARCIA MORENO.**  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA., mediante instancia recibida con fecha 05 de mayo del año dos mil ocho, se presentaron los C.C. CECILIA ESTHER REYES PIMENTEL Y GERARDO REYES PIMENTEL, a denunciar el fallecimiento del C. GERARDO REYES SALAZAR, quien el día 14 DE MARZO DEL 2006, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona. Bajo el expediente numero **465/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es la de HIJOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordeno publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coah., a de del 2008

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL



**LIC. JORGE DEL RÍO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha (27) veintisiete de Agosto de (2008) dos mil ocho, se presentaron los C.C. MARÍA DOLORES, OLIVIA Y HUMBERTO, todos de apellidos MOTA CARO, a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los C. DELFINO MOTA REYES Y GLORIA CARO LUNA, y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **780/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se mandan publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo, se señalan las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PROXIMO DIA (16) DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila., Septiembre 11 de 2008.

EL C. SECRETARIO

**LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN**  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente **844/2008**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. JUAN ESPINOZA GARCIA, y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado los CC. MARIA ANTONIA CASTELLANOS GARCIA, JUAN CARLOS ESPINOZA CASTELLANOS Y YADIRA ESPINOZA CASTELLANOS. Haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 12 de Agosto 2008. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO C. JUAN ESPINOZA GARCIA para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.-

Publíquense edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite e esta ciudad.

EL C. SECRETARIO

TORREON, COAH., 09 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA., mediante instancia de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho , se presentaron los .C.C . CELSO GONZALEZ PAMANES, ABRAHAM GONZALEZ GARCIA, MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ GARCIA Y CELSO GONZALEZ GARCIA a denunciar el fallecimiento de LA C. JUANA MARIA GARCIA BARRON, quien falleció el día 11 de noviembre del año 2007, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona. Bajo el expediente numero **824/2008**., ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciantes que el lazo que los une con el de cujus es la de ESPOSO E HIJOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordeno publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los

acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II, del Código Procesal Civil

Los que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E .

Torreón, Coah., a de del 2008

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 18 de Agosto del 2008, se presentó la C. MARÍA GUILLERMINA LOERA, a denunciar el fallecimiento de la C. BASILIA LOERA DE ROJAS ó BASILIA LOERA GARCÍA, quien falleció el día 09 de Diciembre de 1937, por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **818/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es la de hija, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, compareció la C. HERMELINDA BONILLA GONZALEZ, a denunciar el fallecimiento del C. CARLOS GARCIA SANCHEZ, quien falleció el día 12 de Febrero de 1989 respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **666/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es el de esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 12 de Septiembre del 2008.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA., mediante instancia de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho, se

presentó la C. BEATRIZ AURORA PUENTES MACIAS a denunciar el fallecimiento del C. SERGIO RODOLFO PUENTES GONZALEZ, quien falleció el día 03 de MAYO del año 2008, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio SUCESORIO INTAMENTARIO, a bienes de dicha persona. Bajo el expediente numero **643/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es la de ESPOSA se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordeno publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E .

Torreón, Coah., a de del 2008

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. GILBERTO BERMEO.

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicada la Promoción Irregular, promovida por FELICITAS ROMERO ORTEGA derivada del expediente número **1532/1958**, correspondiente al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GILBERTO BERMEO en contra de FLAVIO ORTEGA ALBARRAN, con fecha dos de Septiembre del año dos mil ocho, se dictó un auto en el cual se ordenó publicar edictos por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, notificándole al C. GILBERTO BERMEO para que dentro del término de QUINCE DIAS comparezca ante este juzgado a exhibir las documentales con las que cuente a fin de proceder a la reposición tramitada, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila., a 08 de Septiembre del año 2008.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.**  
(RÚBRICA) 30 SEP-3 Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

COLIBRI SERVICIOS, S.C.

En el juicio CIVIL EJECUTIVO DE DESAHUCIO expediente número **584/2008**, promovido por FOMENTO INTEGRAL DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., en contra de COLIBRI SERVICIOS, S.C., con fecha ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar por edictos a el demandado el COLIBRI SERVICIOS, S.C. mismo que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. DOY FE. -

Torreón, Coahuila a 10 de septiembre del año 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**  
(RÚBRICA) 30 SEP-3 Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**" E D I C T O "**

En los autos del expediente número **806/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO CON LIBERTAD EN LA FORMA, promovido por MARÍA ISABEL ROSALES HERNÁNDEZ en contra de GERARDO VALDES SEGURA, y tomando en consideración que se

ignora el domicilio del demandado GERARDO VALDES SEGURA, con fundamento en lo preceptuado pro el artículo 221 fracción I del Código Procesal Civil vigente, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ordena emplazar a la diversa demandada por EDICTOS para lo cual publíquese el presente proveído a juicio de la Juzgadora en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos de tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber a la parte demandada GERARDO VALDES SEGURA que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro de un término de cuarenta días hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca.-

Torreón, Coah., a 11 de Septiembre del 2008.

EL C. SECRETARIO

**LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO**

(RÚBRICA)

30 SEP-3 Y 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. JOSÉ VERDEJA RIVERA

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **534/2008**, promovido por MANUEL SALAS MARENTES Y MA. MANUELA VARELA BRIONES en contra de JOSÉ VERDEJA RIVERA Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado JOSÉ VERDEJA RIVERA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezarán a contar a partir del día siguiente a la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

30 SEP-3 Y 10 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. ERICK CABRERA MORALES Y

NORMA ROCIO OLAYA VELAZQUEZ

Se les hace saber que en los autos del Expediente **600/2008** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL,S.A. DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ERICK CABRERA MORALES y NORMA ROCIO OLAYA VELAZQUEZ, demandando como suerte principal 597.46 veces el salario mínimo, equivalentes a la cantidad de \$955,177.23 (Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta y Siete Pesos 23/100 M. N.), edictos que deberá publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndoseles un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezcan ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda .

Torreón, Coahuila; a 28 de Agosto del año 2008

**LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN**

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 OCT



**LIC. BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 23, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito LICENCIADO BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO, Titular de la Notaria Pública numero veintitrés en ejercicio de este Distrito Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el estado, hago saber que ante mi han comparecido los señores MARIA LIDIA GONZALEZ OLMEDIO VIUDA DE ALTAMIRA Y ALBERTO, JUAN ALEJANDRO, MIGUEL ANGEL, CESAR ARTURO Y RASALBA, todos ellos de apellidos ALTAMIRA

GONZALEZ, solicitando la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor, JUAN MANUEL ALTAMIRA GONZALEZ esposo y padre de los solicitante y quien falleció el 19 de octubre del 2004

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

Por lo cual se ordena publicar en el periódico oficial del estado de Coahuila y en uno de los de mayor circulación de la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

**LIC. BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO**  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTITRÉS  
(RÚBRICA) 10 Y 24 OCT



**LIC. BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 23, TORREÓN, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO, titular de la notaria pública numero veintitres en ejercicio de este distrito judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 del código procesal civil vigente en el estado, hago saber que ante mi han comparecido los señores MA. DEL CONSUELO LUNA SANCHEZ VIUDA DE CABRERA, quien también se hace llamar MARIA DEL CONSUELO LUNA SANCHEZ VIUDA DE CABRERA Y JESUS ALBERTO, NYDIA MARCELA Y ALMA CAROLINA todos ellos de apellidos CABRERA LUNA, solicitando la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS ALBERTO CABRERA HERNANDEZ, esposo y padre de los solicitante y quien falleció el 02 de septiembre del 2003.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

Por lo cual se ordena publicar en el periódico oficial del estado de Coahuila y en uno de los de mayor circulación de la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

**LIC. BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO**  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTITRES.  
(RÚBRICA) 10 Y 24 OCT



**LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA NO. 28, TORREÓN, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado Luis Eduardo Martínez Salas, titular de la notaria pública numero veintiocho en ejercicio de este distrito judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 del código procesal civil vigente en el estado, hago saber que ante mi han comparecido los señores Belem, María del Carmen, Pedro, María Azucena, Ana Leticia, Graciela y Margarita todos ellos de apellidos González Hernández, solicitando la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Pedro González García, solicitantes y quien falleció el 20 de Noviembre de 1978.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

Por lo cual se ordena publicar en el periódico oficial del estado de Coahuila y en uno de los de mayor circulación de la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

**LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS**  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTIOCHO  
(RÚBRICA) 10 Y 24 OCT



**BERNARDO SEGURA GURZA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 16, TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO

De conformidad con el Artículo 1127 del Código Procesal Civil se hace saber que el 22 de SEPTIEMBRE DEL 2008, se radico en la Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de la señora MARTHA GARCIA GAVITO, quien falleció en esta ciudad el día 2 de agosto del 2007.

Al acto concurrió el cónyuge sobreviviente JOSE CARLOS SANTILLANA MONDRAGON, quien reconoce su calidad de presunto heredero y asimismo proponiéndose como Albacea Universal, con domicilio en Calle Tampico número 1200 de la Colonia Granjas San Isidro, de esta Ciudad, Con Registro Federal de Contribuyentes SAMC390221Q7A, Identificándose con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral número 1207018812182. Que en su oportunidad el Notario que actúa en Calle Leona Victoria 228 Sur Centro de esta ciudad, le discernirá el cargo; tomándole la protesta de Ley.

Se fijaron las 10:00 horas del día 29 de Octubre del presente año para la celebración de la junta de herederos.

Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes debiendo publicarse el presente por 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado en las Tablas del Juzgado Civil en Turno de esta ciudad y en un periódico de los de mayor circulación en la localidad.

Torreón, Coah; a 22 de Septiembre del 2008

**LIC. BERNARDO SEGURA GURZA**TITULAR DE LA NOTARÍA No. 16 DEL DISTRITO DE VIESCA  
(RÚBRICA) 10 Y 24 OCT**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha (23) Veintitrés de Septiembre de (2008) Dos Mil Ocho, se presentó la C. FLORINA TORRES ÁLVAREZ, a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la C. DOMINGA TORRES ÁLVAREZ, y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **890/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con la de cujus es el de hermana.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Por lo que se mandan publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo, se señalan las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PROXIMO DIA (24) VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila., Septiembre 24 de 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

**LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN**

(RÚBRICA) 10 Y 24 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del expediente **8132008**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. MARIA DE LOS ANGELES LIMONES GONZALEZ Y HERMINIO MARCOS ORTIZ DIAZ, y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado la C. MARTHA ALICIA ORTIZ LIMONES. Haciendo de su conocimiento que los de cujus fallecieron el 17 Marzo 2008 y y 10 de Junio del año 2004. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS CC. MARIA DE LOS ANGELES LIMONES GONZALEZ Y HERMINIO MARCOS ORTIZ DIAZ para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.-

Publiquense edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite e esta ciudad.

EL C. SECRETARIO

TORREON, COAH., 11 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA) 10 Y 24 OCT

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho, se presentaron los C.C. RODOLFO DIAZ AGUILAR, ERIKA EDITH DIAZ RODRÍGUEZ Y CARLOS ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ, a denunciar el fallecimiento de la C. BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ COMPEAN. quien falleció el día 24 de

MARZO del año 2006, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **886/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que las une con la de cujus es la de ESPOSA Y MADRE, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, asi como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, asi mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayo circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV, Y 1088 del Código Civil, misma que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coah.- a de del 2008  
 EL C. SECRETARIO A DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**  
 (RÚBRICA) 10 Y 24 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TOREÓN, COAHUILA., mediante instancia de fecha seis de agosto del año dos mil ocho, se presentaron los C.C. IRMA BEATRIZ BERMEO AMADOR DE ORTIZ, LAURA GRACIELA BERMEO AMADOR DE ORTIZ Y MARIO ARMANDO BERMEO AMADOR., a denunciar el fallecimiento de LA C. AUREA ESTELA BERMEO AMADOR, quien falleció el día 20 de FEBRERO del año 2008, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio SUCESORIO ESPECIAL TESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona. Bajo el expediente numero **839/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es la de HERMANOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordeno publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II, del Código Procesal Civil. Misma que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coah., a de del 2008  
 EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
 (RÚBRICA) 10 Y 24 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**" E D I C T O "**

En los autos del expediente número **643/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por MARÍA CRISTINA Y JUAN ENRIQUE DE APELLIDOS PROA VILLARREAL Y ALFONSO ANTONIO DIAZ VILLARREAL en contra de los C.C. OFICIALES PRIMERO Y TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de las Oficialías antes mencionadas, para hacer saber que las partes actoras pretenden rectificar el acta de defunción de su señora madre, levantada ante a Oficialía Primera del Registro Civil de ésta ciudad, en virtud de que en la misma se asentó como su nombre HERLINDA VILLARREAL BRACAMONTES, manifestando ser el correcto HERLINDA VILLARREAL SANTIBAÑEZ. Así mismo pretenden rectificar el acta de nacimiento de HERLINDA VILLARREAL BRACAMONTES, manifestando ser el correcto HERLINDA VILLARREAL SANTIBAÑEZ, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto. -

Torreón, Coah., a 25 de Septiembre del 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO

(RÚBRICA)

10 OCT



En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de sociedades Mercantiles se publica un extracto de la resolución de escisión aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad Servicios y Asesores de Aguascalientes, S.A. de C.V., celebrada el 01 de junio de 2007, quien sin extinguirse quedó con el carácter de sociedad escidente y como escindida surgió la sociedad Residencial Playas de Rosarito, S.A. de C.V., cuya acta de asamblea se protocolizó mediante Escritura Pública número 427 de fecha 21 de junio de 2007, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza., con el Folio Mercantil Electrónico No. 79065 \*1 de fecha 25 de junio de 2007, en los siguientes términos:

- 1.- Se aprueba la escisión de Servicios y Asesores de Aguascalientes, S.A. de C.V., con base en los Estados Financieros al 31 de mayo del año en curso.
- 2.- Como resultado de la escisión el patrimonio de la Escidente quedará integrado por el activo, pasivo y capital que se detalla en el Balance General citado anteriormente.
- 3.- Se aprueba la transferencia en bloque de activos, pasivos y capital, a título universal a la sociedad escindida, quedando el Balance General de ésta conforme a las bases aprobadas por la Asamblea.
- 4.- La escidente acepta la responsabilidad en el cumplimiento y pago de cualquier obligación que pudiera existir con anterioridad a la escisión, todo lo anterior, sin restricción ni reserva alguna frente a los acreedores de cualquier naturaleza, a quienes se debe pagar sus créditos en el momento en que así sea requerido.
- 5.- Residencial Playas de Rosarito, S.A. de C.V., fue inscrita el día 25 de junio de 2007, en el Registro Público de la Propiedad en la Cd. de Torreón, Coahuila de Zaragoza., con el Folio Mercantil Electrónico número 79375\*1.
- 6.- El texto completo de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, incluyendo sus anexos, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de Servicios y Asesores de Aguascalientes, S.A. de C.V., durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de que se hubiesen efectuado la inscripción y las publicaciones de ley.

<b>BALANCE DE ESCISIÓN AL 31 DE MAYO 2007</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>SERVICIOS Y ASESORES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.</b>		<b>RESIDENCIAL PLAYAS DE ROSARITO S.A. DE C.V.</b>
	<b>ANTES DE ESCISION</b>	<b>DESPUES DE ESCISION</b>	
Activo Circulante	291,566.00	291,566.00	
Activo Fijo	121,405,605.00		121,405,605.00
<b>Total de Activo</b>	<b>121,697,171.00</b>	<b>291,566.00</b>	<b>121,405,605.00</b>
<b>Pasivo Total</b>	<b>2,410,605.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>2,405,605.00</b>
Capital Social	119,050,000.00	50,000.00	119,000,000.00
Otras cuentas de capital	236,566.00	236,566.00	
<b>Total Capital</b>	<b>119,286,566.00</b>	<b>286,566.00</b>	<b>119,000,000.00</b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>121,697,171.00</b>	<b>291,566.00</b>	<b>121,405,605.00</b>

Torreón Coahuila, a 01 de junio de 2007

SERVICIOS Y ASESORES DE AGUASCALIENTES, S.A. de C.V.

Elizabeth Vera Jaquez

Contador

(RÚBRICA) 10 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

### “E D I C T O ”

En los autos del expediente número **643/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por la C. ISaura Hortensia Fernandez Rodriguez en contra de los C.C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en



virtud de que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento 05 de Marzo de 1949, manifestando ser la fecha correcta 24 de Marzo de 1949, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto.-

Torreón, Coah., a 29 de Agosto del 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO**

(RÚBRICA)

10 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**“ E D I C T O “**

En el expediente número **868/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por ELVIA MARTINEZ PEREZ, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MATAMOROS, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó la fecha del 04 de abril de 1981, siendo la correcta 04 de agosto de 1980; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 26 de septiembre del 2008.

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

**LIC. RICARDO GARCIA MORENO**

(RÚBRICA)

10 OCT

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL ESPINOZA SÁNCHEZ E ISABEL MONSIVAIS DÍAZ, denunciado por JAVIER ESPINOZA MONSIVAIS, en su carácter de Hijo Legítimo de los autores de la Sucesión, bajo el Expediente Número **511/2008**, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los Difuntos, para que se presenten a Juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 10 de Septiembre del 2008.

EL SECRETARIO “B” DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS**

(RÚBRICA)

26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, denunciado por MANUEL CANO IBARRA, bajo el Expediente Número **529/2008**, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas, para que se presenten a Juicio a deducirlos según corresponda.- - DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 15 de Septiembre del 2008.

EL SECRETARIO “B” DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS**

(RÚBRICA)

30 SEP-10 Y 21 OCT



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

## PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.55 (Cincuenta y cinco centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 537.00 (Quinientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)

## SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,466.00 (Mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 733.00 (Setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

## VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 105.00 (Ciento cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 135.00 (Ciento treinta y cinco 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2008.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)